



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

al Ayuntamiento Concl Enunado título guardandole y harien
 dele guarda Cumplir y excusar entodo y por todo segun
 y como en el se contiene y dada la dha posesion y antigüedad
 le amparareis y defendereis en ella sin poner ni permitir
 se ponga replica ni excusa duda ni dificultad alguna
 y en caso de ponerla ese Ayuntamiento y excusarse al Cumpli
 miento de todo lo referido o mando asi mismo proce
 dais a sacar y saqueis efectivamense a los Capitulo
 ses que lo contradixeren los dhos Lunientes (Quados)
 a multa dando cuenta de haverlo executado al
 mi Consejo de la Camara por mano de mi Infansid
 do J. de la y de estado de Castilla de Granada y Justi
 cia y asi es mi voluntad qha en dho y de fonsos a ochod
 Septiembre de mill setecientos y treinta y nueve = 17
 O A D = Lo m del Rey nro S. D. Juan, Davila
 Morales Velasco

En la Cuid de Nova Entrus dias de Mes de Octubre de mill set
 cientos treinta y nueve años de E. S. N. Juan Cortes
 Real Cedula antecedente als. Los D. Joseph de Castro
 Valcárcel Corredo y Capitan aguerza desta Cuid Super
 intendente de todas Rentas en ella y de su Surro y por

